BOP DEPUTACIÓN DE LUGO

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2025 N.º 120

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal
Dep. Legal: LU-1-1968
Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

2025/CON_02/000054.- BARREIROS.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-0610 "ENLACE PLAYAS ALTAR - REINANTE - GLORIETA Las CATEDRALES" P.K. 0+150 A 1+422

2025/CON_02/000055.- A Fonsagrada - NAVIA DE SUARNA.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-1901 "FONSAGRADA (LU-530) - NAVIA (LU-722)" P.K. 4+360 A 6+430 Y P.K. 22+600 A 25+312

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial https://portaltransparencia.deputacionlugo.org

Lugo, 23 de mayo de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1394

GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio

Notificación de 20 de mayo de 2025 en procedimiento de Consulta a lanas AAPP afectadas y a lanas personas interesadas. (art. 37 ley 21/2013), por él que se emplaza a los interesados para ser notificados por comparecencia en él expediente con referencia PEol-910, de lana instalación eólica «SATREBARES» de 125 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación.

De conformidad con lo dispuesto en él artículo 44 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él procedimiento administrativo común de lanas administraciones públicas, lanas notificaciones que en el hayan podido practicarse si harán por medio de anuncio en él Boletín Oficial de él Estado (BOE), quedando supeditada su eficacia a su publicación en él Tablón Edictal Único (TUYO) de él BOE.

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, lanas Administraciones podrán publicar un anuncio en él boletín oficial de lana Comunidad Autónoma el de lana Provincia.

Por lo anterior, y después de intentada lea notificación a los interesados que se señalan en él anexo, se publica él presente anuncio, que tendrá efectos a partir de él día siguiente al de su publicación en él BOE.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en él citado artículo 44 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, este anuncio, previamente y con carácter facultativo, se publica en él boletín oficial de lana Provincia de A Coruña y en él boletín oficial de lana Provincia de Lugo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Lea comparecencia deberá efectuarse en él plazo de diez (10) días, contados desde él siguiente al de publicación de este anuncio, ante él La are Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de él Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido te lo dice plazo sin efectuarse lea comparecencia, lea notificación se entenderá producida desde él día siguiente al de él vencimiento de él plazo señalado para comparecer.

ANEXO

Relación de interesados con notificación infructuosa

Interesado/a	Acto que se notifica	Identificador de lana notificación electrónica
G79472643	Consulta a lanas AAPP afectadas y a lanas personas interesadas. (art. 37 ley 21/2013).	3125009679b7b26cad45
G36854263	Consulta a lanas AAPP afectadas y a lanas personas interesadas. (art. 37 ley 21/2013).	7449254679ba86a9a70d

A Coruña, 20 de mayo de 2025.- Él Director de él La are de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

R. 1386

AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

Anuncio

Contratación/Nombramiento de personal resultante del proceso de estabilización de empleo convocado por el Ayuntamiento de Abadín .

De conformidad con lo establecido en las bases 11ª y 13ª de las generales que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Abadín para cubrir varias plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de larga duración, por decretos de la alcaldía de fecha 15 de mayo de 2025 se acordó:

- Contratar cómo personal laboral fijo a las siguientes personas aspirantes en los procesos selectivos convocados para cada una de las plazas que se indican a continuación:

Denominación	Nº de plazas	Nombre y apellidos	NIF
Auxiliar de Biblioteca y asuntos culturales	1	María Jesús Bello Fernández	***7212**
Peón-Conductor/a	2	Jesús Goás Bello	***8038**
		Jesús Castiñeira Rego	***7911**
Técnico/a de Educación Infantil	1	Edita Castiñeira Currás	***3907**
Agente de empleo y desarrollo local	1	Roberto Lindín Nuevo	***3958**
Trabajador/a social	1	María Cristina Pardo Otero	***7958**

- Nombrar cómo funcionarios de carrera a las siguientes personas aspirantes en el proceso selectivo convocado para la cobertura de las siguientes plazas que se indican a continuación:

Denominación	Nº de plazas	Nombre y apellidos	NIF
Auxiliar Administrativo	2	Martín Díaz Cabado	***1862**
		Lucía Fernández Rodríguez	***8060**

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

De conformidad con lo señalado en la base 13ª de las generales que rigen los procesos selectivos, la toma de posesión o formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los dichos decretos de alcaldía de contratación y nombramiento en los que figuran las propuestas de los Tribunales de selección, se encuentran publicados íntegramente en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Abadín : https://abadin.sedelectronica.gal/.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Abadín, 16 de mayo de 2025.- El alcalde, José Mª López Rancaño .

R. 1408

BEGONTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía ,se aprobó el padrón fiscalcorrespondenteao mes demarzode 2025 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de5.877,53€y el programa básico de ayuda en el hogar por unimporte de 120€.

Por medio del presente exponseó público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeralcoñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el RegulamentoXeral de Recaudación y naLei 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria .

Begonte, 20 de mayo de 2025.- El Alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 1387

FRIOL

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2025, por acuerdo adoptado en sesión Común celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco , en cumplimiento del que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que dicto Presupuesto asciende, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos, a cinco **millones trescientos quince mil euros (5.315.000,00 €),** correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	1.404.770,36.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.457.731,35.-
3	Gastos financieros.....	22.887,10.-
4	Transferencias corrientes.....	146.752,78.-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00.-
6	Inversiones reales.....	1.282.858,41.-

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

7	Transferencias de capital.....	0,00.-
8	Activos financieros.....	0,00.-
9	Pasivos financieros.....	0,00.-
	SUMA TOTAL DE Los GASTOS.....	**5.315.000,00.-**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos.....	1.109.457,56.-
2	Impuestos indirectos.....	273.080,98.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	472.902,89.-
4	Transferencias corrientes.....	2.421.991,26.-
5	Ingresos patrimoniales.....	14.823,21.-
6	Enajenación de inversiones reales.....	550,00.-
7	Transferencias de capital.....	1.022.194,10.-
8	Activos financieros.....	0,00.-
9	Pasivos financieros.....	0,00.-
	SUMA TOTAL DE Los INGRESOS.....	**5.315.000,00.-**

En la referida sesión, también se acordó aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el plantel y la relación de puestos de trabajo , reservados al personal funcionario, laboral y eventual, tal y como figuran en el expediente de tramitación del Presupuesto en el que se incluyen los créditos necesarios para el abono de las dotaciones correspondientes. Todo lo eres de acuerdo con el dispuesto en el art. 126.1 del Real Decreto Lex. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y que de sucesivo se transcribe. Indicar que en relación con el personal, en lo que respecta a la Tesorería, se estará al indicado en la memoria de la Alcaldía, los informes emitidos y la Resolución de la directora general de Administración Local, de fecha 22 de marzo de 2017. En el caso de la relación de puestos de trabajo , visto el dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 2/2005, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, su exposición pública finalizó el día 07 de mayo de 2025, sin que se formularan reclamaciones. Por lo tanto, considerara definitivamente aprobada la relación de puestos de trabajo que figura en este Edicto.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2025:

A).- FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN	DOT	N.	C.Y.M.	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN	TITULACIÓN
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	28	2.082,40	S	C	HABILI. ESTATAL	L. DERECHO
TÉCNICO M. - TESORERO (A EXTINGUIR)	1	26	1.699,70	S	OP	ADMINIS. ESPECIAL	D. UNIVERSI.
ADMINISTRATIVO	1	22	796,78	N	COP	ADMINIS. GENERAL	B. SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	1	22	795,89	N	COP	ADMINIS. GENERAL	B. SUPERIOR
ADMINISTRATIVO/A - TESORERO/A (VACANTE - NUEVA CREACIÓN, 2025)	1	22	796,78	N	COP	ADMINIS. GENERAL	SUPERIOR
ADMINISTRATIVO/A (VACANTE-NUEVA CREACIÓN, 2024)	1	20	725,00	N	COP	ADMINIS. GENERAL	SUPERIOR

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

VIGILANTE MUNICIPAL	1	17	711,59	S	OP	ADMINIS. ESPECIAL	G. ESCOLAR

DOT=Dotación; N.=Nivel; C.Y.M.=Complemento Específico mensual (14 meses); T.P.=Tipo de puesto; S=singularizado; N=En el singularizado; F.P.=Forma de provisión; C=Concurso; OP=Oposición; COP=Concurso Oposición.

Contenido principal del puesto de trabajo de nueva creación: Grupo C, Subgrupo C1, jefe/a de sección de contabilidad , gestión tributaria y recaudación , también la función de tesorería (tesorero/a).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	DOT	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
TRABAJADOR SOCIAL – SERVICIOS SOCIALES	1	TRABAJO SOCIAL	
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	DIPLOMADO	
ENCARGADA DEL P.A.I.	1		CUBIERTA
PERSONAL DE APOYO DEL P.A.I.	1		CUBIERTA
PEÓN	1	Y. PRIMARIOS	
ENCARGA. BIBLIOTECA Y SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ	1	B. SUPERIOR	
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
OFICIAL 1ª, ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	1	GRADUADO ERES. O Y.S.El.	CUBIERTA
OFICIAL 1ª, DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	1	GRADUADO ERES. O Y.S.El.	CUBIERTA
OFICIAL 1ª DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	1	GRADUADO ERES O Y.S.El.	VACANTE PROMOCIÓN INTERNA
PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	VACANTE
ATENCIÓN TEMPRANA.- TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO/A	VACANTE CUBIERTA POR INTERINA
ATENCIÓN TEMPRANA.- PSICÓLOGO/A	1	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO/A	VACANTE CUBIERTA POR INTERINA
ATENCIÓN TEMPRANA.- ENFERMERO/A	1	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO/A	VACANTE CUBIERTA POR INTERINA
ATENCIÓN TEMPRANA.- LOGOPEDA	1	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO/A	VACANTE CUBIERTA POR INTERINA

ANEXO A La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2025:

1).- PERSONAL LABORAL CONTRATADO/TEMPORAL (NO FIJO)

PUESTO DE TRABAJO O CARGO	NÚMERO DE PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Personal del P.A.I.	2	En caso de crearse la Escuela Infantil.
Atención Temprana.- Terapeuta ocupacional	1	A extinguir en caso de cubriera cómo laboral fijo
Atención Temprana.- Psicóloga	1	A extinguir en caso de cubriera cómo laboral fijo
Atención Temprana.- Enfermera	1	A extinguir en caso de cubriera cómo laboral fijo
Atención Temprana.- Logopeda	1	A extinguir en caso de cubriera cómo laboral fijo
GES.- Grupo de emergencia supramunicipal.- Peones	12	Jornada completa

TRADUCIDO

PLANTEL AÑO 2025:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Secretario – Interventor Habilitación Estatal	**A1/A2**	**Propiedad**
Técnico-Medio – (Tesorero) Administración Especial	**A2**	**Propiedad (a extinguir)**
Administrativo Administración General	**C1**	**Propiedad**
Administrativo Administración General	**C1**	**Propiedad**
Administrativo/a Administración General	**C1**	**Vacante (cubierta en interinidad)**
Administrativo Administración General	**C1**	**Propiedad**
Vigilante Municipal Administración Especial	**C2**	**Propiedad**

2.- PERSONAL LABORAL FIJO:

PUESTO DE TRABAJO O CARGO	NÚMERO DE PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Trabajador Social	1	Jornada completa
Agente de Empleo y Desarrollo L.	1	Jornada completa
Encargada del P.A.I.	1	Jornada completa
Personal de apoyo del P.A.I.	1	Jornada completa
Peón	1	Jornada completa
Peón de obras y servicios múltiples	1	Vacante
Encargada Biblioteca y Secretaria Juzgado	1	Jornada completa
Operario de servicios múltiples	1	Jornada completa
Oficial 1ª, encargado de obras y servicios múltiples	1	Jornada completa
Oficial 1ª, de obras y servicios múltiples	1	Jornada completa
Oficial 1ª, de obras y servicios múltiples	1	Vacante (promoción interna)
Atención Temprana.- Terapeuta ocupacional	1	Vacante (ocupada por interina)
Atención Temprana.- Psicólogo/a	1	Vacante (ocupada por interina)
Atención Temprana.- Enfermero/a	1	Vacante (ocupada por interina)
Atención Temprana.- Logopeda	1	Vacante (ocupada por interina)

3.- PERSONAL EVENTUAL:

Ninguno.

4.- ALTOS CARGOS:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	SITUACIÓN
Alcalde-Presidente	1	Dedicación exclusiva
Concejala Delegada de la Alcaldía, Desarrollo Local, Cultura, Turismo y Sanidad.	1	Dedicación parcial
Concejal Delegado de Emergencias , Servicios Rurales, Trabajo y Nuevas Tecnologías	1	Dedicación parcial

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

El Plantel laboral temporal podrá ampliarse con las subvenciones que este Ayuntamiento pueda recibir de la Comunidad Autónoma o de otros organismos públicos para financiar o cofinanciar la contratación de personal de obras o servicios determinados; o bien por necesidades acuciantes del servicio.

De conformidad con el preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses que se computarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Friol, 21 de mayo de 2025.- El Alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 1388

Anuncio

BASES SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA A PROVISION DE 2 PUESTOS DE SOCORRISTAS PARA El SERVICIO: VIGILANCIA, RESCATE Y SALVAMENTO EN Los ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES E INSTALACIONES ACUÁTICAS DESCUBRIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FRIOL (PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRIOL) Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA Las CAMPAÑAS 2025 Y 2026

1.-OBXETO:

El objeto de la presente convocatoria y la contratación laboral de carácter temporal, mediante contrato de trabajo de duración determinada de 2 puestos de socorrista en espacios acuáticos naturales para el Ayuntamiento de Friol.

2.- CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

Denominación del puesto:	Socorrista
Régimen	Contratación temporal
Unidad/Área	Servicios
Titulación exigible	Graduado en ESO mas a exisida en el Decreto 152/2021de 21 de octubre para el ejercicio profesional de las actividades de socorrismo.
Sistema de selección	Concurso-oposición
Núm. de Puestos que se convocan	2
Duración	3 meses + 1 día (desde o14/06/2025 hasta el 14/09/2025 inclusive)

3.- MODALIDAD Y CONDICIONS DEL CONTRATO:

Modalidad según regulación del RDL. 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores)-	Cláusulas específicas contrato de la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Régimen de dedicación (jornada completa o parcial)	Jornada completa a turnos
Jornada de trabajo	40 horas semanales a turnos
Retribución bruta mensual	1,184€ brutos /mes

4.- REQUISITOS DE Las PERSONAS ASPIRANTES:

a) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación que se exija en las bases en el momento de la presentación de las solicitudes.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial,

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada.

No ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Tener cumplidos el dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y síquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

f) Título de Graduado en ESO. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) Acreditación de la posesión de cualificación profesional de las actividades de socorrismo acuático, información y primeros auxilios en los espacios acuáticos naturales e instalaciones acuáticas en la Comunidad Autónoma de Galicia de acuerdo con el dispuesto en el Decreto 152/202, de 21 de octubre.

h) Estar inscrito en el correspondiente Registro Profesional del Personal de Socorrismo, Información y Primeros Auxilios de Galicia en la sección correspondiente de espacios acuáticos naturales, mediante acreditación expedida por el organismo competente.

I) Estar inscrito en la oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Galicia cómo demandantes no ocupadas y disponibles para el empleo.

J) Certificado de Lengua Gallega Nivel 2 (Celga 2) o equivalente.

K) Certificado médico que acredite que no se padecen enfermedades ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte las funciones de socorrista.

L) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4.1. CONDICIONES EXIGIDAS A Los CANDIDATOS:

Todos los requisitos exigidos a los aspirantes se deberán reunir con referencia al último día del plazo de presentación de instancias.

5. PUBLICIDAD:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol.

Los sucesivos anuncios y trámites relativos a este procedimiento selectivo se publicarán en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol.

6.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

6.1. DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas presentarán en el registro general del Ayuntamiento o por cualquier de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud debidamente cumplimentada, y en el modelo oficial que se publica cómo Anexos I e II, de estas bases, firmada y dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Friol, junto con la documentación que en la misma se indica.

6.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las INSTANCIAS:

El plazo de presentación de las instancias será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

6.3 ADMISIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará el listado provisional de admitidos y excluidos, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de exclusión.

El listado se publicará en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles para emendar los errores o defectos advertidos, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de dos días sin reclamaciones, la lista de admitidos/las, quedará elevada automáticamente la definitiva y se publicará en los lugares anteriormente expresados.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

En el caso de producirse reclamaciones, estas atardecer estudiadas y se dictará resolución estimándolas o desestimándolas. Dicta resolución se publicará con la lista definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.4 ORGANO DE SELECCIÓN:

La comisión Técnica de selección o tribunal estará integrado por:

- Un Presidente/a

- Un Secretario/a

- Tres Vocales

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso el/a presidente/a y el/a secretario/a o personas en quienes deleguen. De todas las reuniones que haga el tribunal el/a secretario/la redactará acta.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir y el comunicarán a la autoridad convocante cuando concurran algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases así como en los casos no previstos por las mismas.

Los miembros concurrentes a las sesiones del Tribunal y a los efectos de percepciones de asistencias se clasificarán conforme el dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razones de servicio.

En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5 COLABORADORES:

La Comisión Técnica de Selección/ Tribunal, en atención al volumen de trabajo en relación con la urgencia del procedimiento o debido a las especificaciones técnicas de las pruebas establecidas podrá solicitar la asistencia de personal colaborador entre los empleados del ayuntamiento o asesoramiento especial, sin que en este caso sea necesariamente personal de la propia entidad. El personal colaborador o asesor tendrá derecho a las mesas cantidades asignadas a los vocales en concepto de asistencia, sin perjuicio de las indemnizaciones por gastos que legalmente corresponda aplicar.

En ningún caso estará presente en las votaciones de la Comisión Técnica de Valoración/ Tribunal.

6.6 DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL:

La designación de los miembros del Tribunal, se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento de Friol, junto con la lista provisional de admitidos.

6.7 SISTEMA DE SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN:

La selección de los candidatos se realizará, de conformidad con lo previsto en las presentes bases, por el sistema de selección que se indica en el cuadro que se transcribe en la base 2.

Para dar cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las administraciones públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las administraciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, de conformidad con el dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, cuio tenor literal y el siguiente " *en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega de conformidad con la normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.*".

Se el aspirante no está exento de la prueba de gallego deberá realizar una prueba, que tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una prueba oral o escrita propuesta por el tribunal, en un tiempo máximo de 15 minutos.

Se calificará la prueba cómo apto/a o no apto/a y se publicará mediante anuncio en el tablero y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Friol. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que considere oportunas contra las referidas cualificaciones.

Estarán exento de la realización esta prueba aquellos aspirantes que posean el Celga 2 o equivalente. Estos aspirantes tendrán la cualificación de apto.

REPRODUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

7. FASE DE CONCURSO:

Puntuación máxima 4 puntos.

7.1.- TITULACIÓN:

Por la titulación académica que se posea, se computará únicamente el título de mayor nivel de los alegados 0,50 puntos. No será puntuada la titulación exigida para la plaza a que se opta, en el presente caso.

7.2.- FORMACIÓN:

Por cursos relacionados con la actividad que se va a desarrollar, impartidos por la Administración u homologados, hasta un máximo de 1,5 puntos. Los cursos que, a juicio del tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias de la plaza, no serán puntuados:

Menos de 15 horas y en los que no figure número de horas: 0 puntos

De 15 a 39 horas: 0,10 puntos.

De 40 a 79 horas: 0,20 puntos.

De 80 a 159 horas: 0,40 puntos.

Mas de 160 horas: 0,75 puntos.

7.3.- CONOCIMIENTO DEL GALLEGO:

- Por la realización o validación, en su caso, del curso de iniciación a la lengua gallega o Celga 3: 0,25 puntos.

- Y por la realización o validación, en su caso, del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, Celga 4 el superiores: 0.50 puntos.

En el caso de posuir las dos titulaciones, solamente se dará puntuación a la superior.

7.4.-EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima de este párrafo será de 1,5 puntos.

Por tener prestados servicios cómo socorrista en espacios acuáticos naturales o denominación que incluya la realización de las tareas propias de la plaza convocada cómo funcionario o contratado laboral en cualquier administración pública: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Técnico competente de dicha Administración en la que se certifique el tiempo trabajado en la misma desempeñado las funciones de socorrista en espacios acuáticos naturales, u otra denominación que incluya la realización de las tareas propias de la plaza convocada o mediante a aportación de los contratos de trabajo en los que se especifiquen las cierras de inicio y fin del servicio. Se aportará igualmente informe de vida laboral.

8. FASE DE OPOSICIÓN:

Puntuación máxima 10 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica de SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUATICO, PRUEBA COMBINADA. Tiempo máximo 3 minutos.

En esta prueba se valorará especialmente la habilidad y aportación personal del aspirante.

Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. OTROS:

La cualificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en la prueba de la fase de oposición mas a de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate de puntuaciones ordearanse a los candidatos por aquel que obtuviera mejor valoración en el apartado 7.4 y luego por el apartado 8. De seguir el empate se realizará el desempate por sorteo.

1O. ACREDITACIÓN:

Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.

11. VALORACIÓN, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Finalizado el proceso de realización de las pruebas establecidas y la evaluación de los méritos que anteriormente se concretan, la Comisión Técnica de Selección/Tribunal confeccionará el listado de los/las aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación, y remitirá al órgano

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

competente propuesta de candidatos/las para el planteamiento del contrato, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para alegatos que resolverá el Alcalde, previo informe de la comisión de selección.

12. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO:

El tribunal de selección confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes que superaron el proceso selectivo según el orden de puntuación obtenido para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio, surgidas durante el período de contratación, con vigencia para la temporada de verano 2025 y la contratación del verano de 2026, con posibilidad de prórroga de dos años más.

El llamamiento para cubrir las necesidades que surjan a lo largo de vigencia de la bolsa de empleo podrá realizarse a varios candidatos de forma simultánea para que soliciten la contratación ofertada, adjudicándose posteriormente entre aquellos interesados a lo que ostente mayor puntuación.

Podrán rechazar la oferta de cobertura realizada por el Ayuntamiento de Friol aquellos candidatos que por una causa justificada no se encuentren disponibles. De no tener una causa justificada, saldrán definitivamente de la bolsa de empleo.

Se considerará causa justificada a de encontrarse trabajando en el momento del llamamiento tanto en el sector público como el privado, situaciones de incapacidad laboral temporal, bajas maternales o excedencias de entre las previstas en la ley, así como cualquier otras demostrables conforme a derecho que supongan un impedimento para aceptar la oferta realizada por el Ayuntamiento de Friol.

13. - LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

En el no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local; el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación el Ley 2/2015 de 29 de abril del empleo público de Galicia, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por lo que se aprueba el texto refundido del EBEP, y otra normativa concordante.

14.- RECURSOS:

Contra este acto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes. - A pesar del anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, ante el Sr. Alcalde en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Friol, 20 de mayo de 2025.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I: MODELO SOLICITUD

PLAZA CONVOCADA: VIGILANCIA Y SALVAMENTO ACUATICO EN ARENAS RECREATIVAS Y FLUVIALES		
D./Dª		**N.I.F.**
DIRECCIÓN:		**C.P.**
LOCALIDAD:	**PROVINCIA:**	
EMAIL:		
TELEFONEO:		

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD:

Que reúno los requisitos generales eres específicos de esta convocatoria (base 4 de la convocatoria), y conocer las bases generales de la convocatoria relativas la selección de personal laboral temporal, categoría de Socorrista y acerco a siguiente documentación para la participación en el proceso selectivo convocado - señalar con un (x):

	Copia simple del DNI, Pasaporte o tarjeta de residencia
	Título de Graduado en ESO.
	Acreditación de la posesión de cualificación profesional de las actividades de socorrismo acuático, información y primeros auxilios en los espacios acuáticos naturales e instalaciones acuáticas en la Comunidad Autónoma de Galicia de acuerdo con el dispuesto en el Decreto 152/2021 por lo que se regulan las condiciones para el ejercicio profesional de las actividades de cocorrismo acuático, información y primeros auxilios en los espacios acuáticos naturales e instalacions acuáticas de la Comunidad Autónoma de Galicia
	Inscripción en el correspondiente Registro profesional del personal de socorrismo, información y primeros auxilios, en la sección correspondiente disponibles para el empleo, mediante acreditación expedida por el organismos competente.
	Certificación emitida por el servicio público de empleo de figurar inscrito cómo demandante de empleo
	Certificado de Lengua Gallega Nivel 2 (Celga 2) o equivalente
	Relacion de los méritos alegados para a sua valoración y documentos justificativos de los mismos.
	Certificado médico que acredite que no se padecen enfermedades ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte las funciones de socorrista
	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

En a de de 2025..

El/A solicitante

Firmado:

ANEXO II.- RELACION DE Los MERITOS APORTADOS Y ACREDITADOS

FORMACION		
DENOMINACION	**CENTRO IMPARTICION**	**DURACION**

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

En a de de 2025..

El/A solicitante

Firmado:

R. 1389

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN Al PÚBLICO

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiún de abril del corriente, se prestó aprobación inicial al siguiente padrones correspondientes al primero trimestre del año 2025:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua e I.V.Y sobre su consumo (incluido el canon del agua).
- Padrón de la tasa por la recogida de la basura.
- Padrón de la tasa por el tratamiento y eliminación de residuos.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente, se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas y canon, indicados previamente, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación y, en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, el comprendido entre quince de mayo y el quince de julio de dos mil veinticinco, ambos inclusive.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, el día un de junio del actual, fecha en la que deberán tener saldo suficiente.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las Oficinas Municipales, donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar dicho pago.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio ; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Lugo.

En el caso del canon del agua, según dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento de dicho canon, cuando por los contribuyentes afectados no se había hecho efectivo el canon del agua en el período voluntario señalado, se exigirá directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, se hace saber que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

Friol, 26 de mayo de 2025.- El ALCALDE, José Ángel Santos Sánchez.

R. 1400

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

LOURENZÁ

Anuncio

Información pública

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión común celebrada el día 22 de mayo de 2025, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilizacion privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vo del dominio publico local, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, dentro del cuál los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha ordenanza.

Lourenzá, 23 de mayo de 2025.- El Alcalde, Javier Huertas Otero.

R. 1395

MONTERROSO

Anuncio

A través del presente anuncio, expónse al público el padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida , tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos al Centro Penitenciario de Monterroso , correspondiente al año 2025, por el período de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de examen y reclamaciones , entendiéndose elevado a definitivo si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se había formulado reclamación alguna.

Contra el acto de aprobación del padrón mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón de contribuintes , recurso previo de reposición, de acuerdo con cuanto se establece en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Trancorrido el período de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por la vía de apremio .

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley general Tributaria y 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento general de Recaudación .

Monterroso, 22 de mayo de 2025.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín .

R. 1390

NAVIA DE SUARNA

Anuncio

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de fecha 26 de Marzo de 2025, de aprobación provisional del expediente de modificación de la **ordenanza fiscal nº 2 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura** .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal con la modificación aprobada, sin que ésta entre en vigor hasta que se efectúe la publicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL Nº 2 ORDENANZA REGULADORA DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con el dispuesto en

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba a texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y artículo 81 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de la Administración local de Galicia, este Ayuntamiento establece las Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos en la presente ordenanza, las normas de la cuál atienden al prevenido en los artículos 20.4 y 57 del citado Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba a texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

A los efectos de esta ordenanza fiscal, y atendiendo a cuanto se establece en el artículo 3º de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, y atendiendo también al nivel de desarrollo del servicio en este Ayuntamiento y las actividades predominantes en el municipio, los residuos domésticos exacionados por esta tasa serás on que se recoge en el artículo 4º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogidas de basura domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas , alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios .

2.- A tal efecto, consideranse basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas , y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o que la recogida del vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas y de seguridad .

3. El servicio de recogida de basura se entiende prestado en todo el Término Municipal, siendo de recepción obligatoria para todos los ciudadanos. A estos efectos se presumirá que todas las viviendas y locales con suministro de agua potable -municipal o privado- y suministro de energía eléctrica, están efectivamente ocupadas a efectos de esta tasa, con independencia de la duración de la ocupación, excepto que el contribuyente presente prueba en contrario por algún de los medios admisibles en derecho. La organización y funcionamiento del servicio se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

4. En el supuesto de la realización de dos o más hechos imponibles en el mismo local, devengarase únicamente la cuota correspondiente a la actividad que tenga señalada a mayor cuantía en las tarifas del artículo 5.

ARTÍCULO 3º. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen los inmuebles ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se presta el servicio, ya sea a título de propietario o de usufrutuario , habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales , los cuáles podrán repercutir, en su caso , las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos , beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4º. EXENCIONES.

Al amparo del establecido en el artículo 24.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba a texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, disfrutarán de exención subjetiva los contribuyentes beneficiarios de la Renta de Inserción Social de Galicia (RISGA). Para tener derecho a la obtención de este beneficio, el interesado deberá solicitarlo y acreditar el cumplimiento de las condiciones que motivan su otorgamiento y la solicitud deberá ser informada favorablemente por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Artículo 5º. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	CUOTA ANUAL/EUROS
A. Viviendas	84
B. Supermercados y autorservicios	160
C. Restaurantes	150
D. Talleres mecánicos	160

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

E. Gasolineras	160
F. Funerarias	150
G. Cualquier otro local o establecimiento no incluido en los apartados anteriores.	130

En caso de que la oficina o establecimiento esté situada en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarea procedente, quedando incluida en ella la tarifa del epígrafe A.

ARTÍCULO 6º. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

La tasa devéngase y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo , cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basura domiciliario en los lugares, y calles donde figuren las viviendas, locales o establecimientos utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio.

En el supuesto de inicio del servicio, la tasa devengarase por los trimestres completos en los que se presta el servicio, mientras que en el supuesto de cese del servicio, la tasa devengarase por los trimestres cumplidos de prestación del mismo , incluido aquel en el que se encuentra el día que finaliza la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7º. DECLARACIÓN E INGRESO.

La tasa por recogida de basura , se gestionará mediante padrón o matrícula. En todo caso, los obligados tributarios deberán poner en conocimiento de la Administración municipal toda variación de los datos figurados en la matrícula, que pueda originar baja o alteración en el padrón.

Esta obligación deberá cumplirse en el plazo de un mes desde que se produzca la circunstancia determinante de la modificación.

El pago de la cuota tendrá carácter trimestral.

El cobro podrá realizarse en recibo conjunto con la Tasa del alcantarillado y del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Están obligados al pago las personas que constan cómo titulares de la vivienda o local a los efectos de prestación del citado servicio de aguas , de conformidad con el artículo 3 de esta ordenanza. El alta en el servicio de aguas lleva consigo la correlativa inclusión en el Padrón de recogida de basura .

ARTÍCULO 8º. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo el relativo a la cualificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a ellas correspondan, se estará al dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley general tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogada la Ordenanza fiscal nº 2, de recogida domiciliaria de basura , aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 1991.

DISPOSICIÓN FINAL.

A presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 19.11.2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2012. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navia de Suarna , 21de Mayo de 2025.- El Alcalde, José Fernández Fernández.

R. 1391

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

RIBADEO

Anuncio

Expediente 1090/2025

APROBACIÓN INICIAL.

Modificación presupuestaria 13/2025, SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON BAJAS CAPITULO 6

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 20/05/2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON BAJAS CAPITULO 6, por imponerte de 9.639,65€

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho acuerdo.

Ribadeo, 21 de mayo de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 1392

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL.

Modificación presupuestaria 25/2025, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO POR AHORRO ENERGÉTICO

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 20/05/2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 25/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO POR AHORRO ENERGÉTICO por imponerte de 20.000 €

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho acuerdo.

Ribadeo, 26 de mayo de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 1401

O VICEDO

Anuncio

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 15 de mayo de dos mil veinticinco , se prestó aprobación a las liquidaciones correspondientes al padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria aplicable a la hacienda de las entidades locales en relación con el dispuesto en el artículo 12 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprobó el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales, quedan expuestos al público, durante el plazo de 15 días para su examen y reclamación por parte de las personas interesadas. El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102 de la Ley 58/2003 general tributaria.

Contra las deudas consignadas en el padrón y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, que se entenderá desestimado transcurrido un mes desde su interposición sin resolverse expresamente.
- Contencioso – administrativo, ante el Juzgado del Contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no fuera expresa.

REPRODUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

- Cualquier otro recurso que las personas interesadas consideren oportuno.

O Vicedo , 21 de mayo de 2025.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 1393

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA